

Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes mayores y Ordinarios, y otros qualesquiera Jueces y Justicias, asi de Realengo, como de Señorío, Abadengo y Ordenes, tanto á los que ahora son, como á los que serán de aqui adelante; y demas personas de qualquier estado, dignidad, ó preeminencia que sean de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Reynos y Señoríos, á quienes lo contenido en esta mi Cédula tocar pueda en qualquier manera, SABED: Que con fecha dos de este mes he tenido á bien dirigir al mi Consejo el Real Decreto que dice

Real asi: „ Habiendose me hecho presente la necesidad de proporcionar fondos con que subvenir á los gastos de la guerra en lo que resta del presente año, y queriendo evitar á un mismo tiempo el perjuicio de nuevas contribuciones que agraven á mis amados Vasallos, y el inconveniente de las nuevas creaciones de Vales, que por su calidad de moneda influyen necesariamente con su abundancia en el aumento de los precios de las cosas; despues de haber discurrido y adoptado medios económicos y suaves con que proveer al pago de réditos, y aun á la extincion de los capitales que se necesitan tomar á crédito, con uniforme acuerdo de mi Consejo de Estado en el celebrado en treinta y uno del mes de Julio proximo pasado: he resuelto abrir un préstamo de doscientos quarenta millones de reales, repartidos en veinte y quatro mil Cédulas, ó acciones de á diez mil reales cada una; en el qual serán admitidos indistintamente el dinero efectivo, y Vales Reales por todo su valor de capital é intereses vencidos, y desde el dia de la imposicion se pagará el rédito de cinco por ciento al año, hasta su reintegro y extincion, que se verificará en el espacio de los doce que empezarán á correr en el de mil setecientos noventa y siete, al respecto de veinte millones en cada uno, concediendo ademas á los prestadores por una vez el premio de tres por ciento de todo aquel capital, el qual premio asciende á siete millones doscientos mil reales, que se repartirán por via de Loteria entre
las

